



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N° 170-2017-DIRESA-L-HRC-DE



## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 10 de agosto del 2017

### VISTO

El Informe N° 157-2017-DIRESA-L-HRC-SF, suscrito por el Q.F. Lucy Catherine Correa Vicente, Jefe del Servicio de Farmacia, quien solicita la reconfiguración del Comité Farmacoterapéutico y de Farmacovigilancia Institucional del Hospital Rezola Cañete”.

### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 24° de la Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, es el órgano técnico-normativo en los aspectos relacionados al control de la producción, distribución y comercialización de los medicamentos, insumos y drogas en el Sector Salud;

Que, el artículo 30° de la ley N°29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, señala que las instituciones de salud implementan los comités Farmacoterapéutico para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, el literal i) del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°023-2005-SA, dispone que la Dirección de Acceso y Uso de Medicamento de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, es el órgano encargado entre otras funciones de normar, conducir, vigilar, monitorear y evaluar el funcionamiento de los Comités Farmacológico a nivel nacional en coordinación con las entidades del Sector Salud y supervisar cuando corresponda;

Que, La Farmacovigilancia es la actividad de salud pública destinada a identificar, cuantificar, evaluar y prevenir los riesgos asociados al uso de medicamentos. Deben participar todos los que utilizan el medicamento: la industria farmacéutica, las autoridades sanitarias, los profesionales sanitarios y el paciente.

Que, por Resolución Directoral N° 277-2014-DIRESA-L-HRC-DE, de fecha 21 de octubre de 2014, se RECONFORMA el Comité Farmacoterapéutico y de Farmacovigilancia del Hospital Rezola Cañete, integrados por los servidores públicos allí señalados;



Que, en atención al Informe del Visto y a efecto de no limitar la funcionabilidad del Comité precitado, es conveniente RECONFORMAR el Comité Farmacoterapéutico y de Farmacovigilancia del Hospital Rezola Cañete.

Con la visación del Director de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital Rezola de Cañete del Gobierno Regional de Lima.

En mérito a las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete y que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el "COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO Y DE FARMACOVIGILANCIA DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE",** quedando integrados por los siguientes servidores:

- |                        |                                    |                            |
|------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| 1.- Presidente         | Dr. Godofredo Ramos Farfán         | Médico Neurólogo.          |
| 2.- Secretaria Técnica | Q.F. Domenica Torres Quispe        | Servicio de Farmacia.      |
| 3.- Miembro            | Dr. Richard Garayar Tasayco        | Médico Pediatra.           |
| 4.- Miembro            | Dr. Maximiliano Vera Vigo          | Médico Endocrinólogo.      |
| 5.- Miembro            | Q.F. Lucy Catherina Correa Vicente | Servicio de Farmacia.      |
| 6.- Miembro            | C.D. Vidal Ángel Ramos Coria       | Dto. de Odontostomatología |

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Estadística y/o Informática publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

**ARTICULO TERCERO.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

 **Gobierno Regional de Lima**  
**Dirección Regional de Salud**  
**Hospital Apoyo Rezola**  
  
**M.C. JAIME VALDERRAMA GAITAN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**C.M.P. 028182**

Distribución:

- DIRESA
- Dirección Ejecutiva
- Dirección Administrativa
- Unidad de Logística/Patrimonio
- Unidad de Personal
- Archivo

JRVG/ceba

